



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00199454-E-UBA-DAPA#REC - Pablo N. ANDRUETTO - Pase y equivalencia de asignaturas con la Carrera de Bioquímica -plan 2023- proveniente de la Licenciatura en Bioquímica de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el recurrente señor Pablo Nahuel ANDRUETTO solicita el pase y la equivalencia de asignaturas con la Carrera de Bioquímica -plan 2023- de esta Casa de Estudios en su condición de alumno regular de la Licenciatura en Bioquímica de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2025-02763682-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y expidiéndose acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en 1-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 26 de agosto de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR el pase a la Carrera de Bioquímica -plan 2023- de esta Casa de Estudios al alumno regular de la Licenciatura en Bioquímica de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, señor Pablo Nahuel ANDRUETTO (DNI N° 37.242.152).

ARTICULO 2º.- DAR POR APROBADAS por las asignaturas cursadas y aprobadas en su carrera de origen, las siguientes asignaturas del Ciclo Básico Común para la Carrera de Bioquímica -plan 2023- de esta Casa de Estudios: QUÍMICA (05), FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA (53) y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54).

ARTICULO 3º.- ASIMISMO DAR POR APROBADAS por las asignaturas cursadas y aprobadas en su carrera de origen las siguientes asignaturas de la Carrera de Bioquímica -plan 2023- de esta Casa de Estudios: QUÍMICA ANALÍTICA; y QUÍMICA ORGÁNICA I y QUÍMICA ORGÁNICA II, ambas asignaturas supeditado a la previa aprobación de Polímeros Sintéticos de QUÍMICA ORGÁNICA I.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que, para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución RESCS-2023-1930-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: MATEMÁTICA (51), INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO (40) e INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO (24).

ARTÍCULO 5º.- HACER SABER al interesado que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- DEJAR SEÑALADO que, hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporado al Sistema Guaraní, no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación al interesado e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido, remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.

